

DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC031-2025

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Ingeniero Moisés Ayubb Ramos, mediante correo electrónico remitido el día 31 de diciembre de 2025 a las 9:21, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

Observación No. 1

Solicitamos unificar los criterios tanto para el director de obra y el Residente de Obra en el numeral 3.3.2. y 6.7, toda vez que en el numeral 3.3.2. piden que la sumatoria de las dos (2) certificaciones deberá evidenciar áreas nuevas construidas, iguales o superiores a 3.500 m² y en el numeral 6.7. dice: La sumatoria de las dos (2) certificaciones deberá evidenciar áreas nuevas construidas, iguales o superiores a $\geq 1.316,62$ m², a lo cual el área correcta según las características del proyecto sería la requerida en el numeral 6.7.

RESPUESTA

La Universidad de Córdoba, en atención a la observación presentada, informa que se ha identificado una inconsistencia entre los numerales 3.3.2. y 6.7 del proyecto de pliego de condiciones respecto al área mínima requerida para la experiencia del Director de Obra y del Residente de Obra. Tras analizar las características del proyecto, las cuales contemplan la construcción de un gimnasio con un área aproximada de construcción de 1.316,62 m², la Entidad considera apropiado unificar los criterios estableciendo el área mínima de 1.316,62 m² como requisito para la experiencia de ambos profesionales.

En consecuencia, se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION N° 2

Observación No. 2

Solicitamos aclarar si las hojas de vida tanto del director y del residente deben aportarse nuevamente dentro de la etapa contractual, o solo basta con la presentación durante la etapa precontractual.

RESPUESTA

La Universidad de Córdoba informa que, respecto a las hojas de vida del Director de Obra y del Residente de Obra, estas serán objeto de verificación de requisitos habilitantes durante la etapa precontractual, conforme a lo establecido en los numerales correspondientes del pliego de condiciones. En consecuencia, una vez adjudicado el contrato, no será necesaria la presentación nuevamente de las hojas de vida de estos profesionales como requisito para la suscripción del acta de inicio, toda vez que la información correspondiente obra en el expediente del proceso de selección y se entenderá plenamente verificada para todos los efectos contractuales.

OBSERVACION N° 3

Observación No. 3

Se solicita ampliar las especializaciones aceptables para el perfil requerido, incluyendo Gerencia para Ingenieros, Gerencia en Construcción, Gerencia Integral de Obras, Gerencia para la Construcción, Gerencia y Dirección de Obras y Gerencia de Obras Civiles, por cuanto todas comparten contenidos y competencias equivalentes orientadas a la dirección y gestión integral de proyectos de obra. Esta ampliación no reduce el nivel de exigencia y permite garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

RESPUESTA

La Universidad de Córdoba acepta la observación presentada y procederá a ampliar las especializaciones aceptables para el perfil del equipo de trabajo, de manera que se garantice la pluralidad de oferentes sin reducir el nivel de exigencia técnica requerido para la correcta ejecución del contrato.

Esta modificación se reflejará en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION N° 4

Observación No. 4

En el numeral 4.2.2.2. ANEXO CALCULO DEL AIU, se indica que: En caso de requerirse adicionar una actividad y/o componente en el ANEXO 8A, que el proponente considere se deba tener en cuenta para la correcta ejecución de las obras y evitar futuras reclamaciones, este deberá diligenciarse en el espacio denominado OTROS, el cual está incluido en dicho formulario, de lo contrario este espacio se debe dejar en blanco.

Sin embargo, una vez revisado el ANEXO 8 A- CALCULO DEL AIU, no encontramos dicho campo, por lo cual solicitamos a la entidad publicar el anexo en el cual se incluya este campo dentro del anexo.

RESPUESTA

La entidad manifiesta que, procederá a publicar nuevamente el Anexo 8A – Cálculo del AIU incluyendo el campo «OTROS» en el formulario, de manera que los oferentes puedan adicionar las actividades o componentes que consideren necesarios para la correcta ejecución de las obras y evitar futuras reclamaciones. Este anexo será publicado junto con el presente documento de respuestas y el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 5

Observación No. 5

4.2.1.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: MÁXIMO 25 PUNTOS

*El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un **Ingeniero con especialización en Calidad y certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad** según la norma ISO 9001:2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matrícula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001:2015), si el profesional no firma y/o no aporta a todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.*

SOLICITAMOS SE AMPLIE EL PERFIL DEL PROFESIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:
*El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un **Ingeniero con especialización o Maestría en Calidad o Sistemas Integrados de Gestión y certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad** según la norma ISO 9001:2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matrícula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001:2015), si el profesional no firma y/o no aporta a todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.*

RESPUESTA

La Universidad de Córdoba acepta la observación presentada y procederá a ampliar el perfil del profesional que firma o avala el Sistema de Gestión de la Calidad, de manera que se permita la participación de profesionales con formación en áreas directamente relacionadas con la gestión de la calidad y los sistemas integrados de gestión.

Esta modificación se reflejará en los pliegos de condiciones definitivos

SEGUNDO OBSERVANTE

Luz Adriana Ayala Rojas, mediante correo electrónico remitido el día 09 de enero de 2026 a las 14:39, formula la siguiente observación:

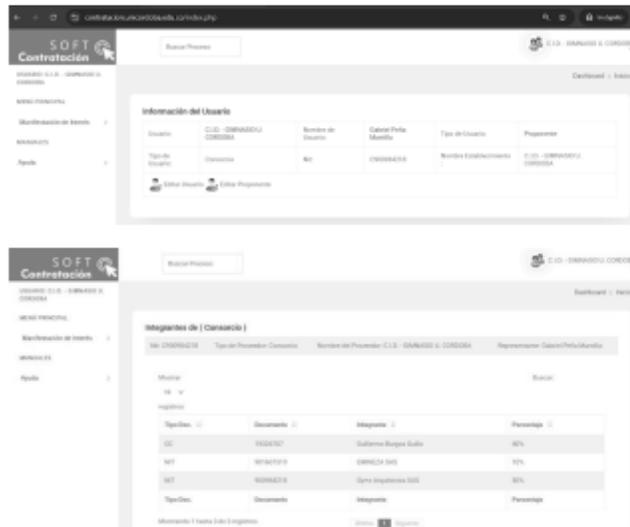
OBSERVACION N° 1

señores universidad Córdoba,

el presente es para manifestar mi interés en participar en el proceso de contratación que adelanta la universidad de Córdoba; pero el proceso de inscripción del proponente como lo indica los pliegos ya se realizó pero NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE PROCESOS :

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
INVITACIÓN PÚBLICA N° UC 031-2025

Agradezco me puedan indicar como proceso con la manifestación de interés que para los dos procesos esto es el consorcio y sus participantes:



4

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado mediante correo electrónico remitido el día 9 de enero de 2026, la Entidad dio respuesta oportuna a la solicitud formulada.

No obstante, se reitera que la manifestación de interés únicamente podrá realizarse una vez se publiquen los pliegos de condiciones definitivos y se efectúe la apertura formal del proceso, momento a partir del cual, de conformidad con los lineamientos establecidos, se habilitará dicha opción en el portal de contratación.

En consecuencia, se recomienda a los interesados consultar el cronograma del proceso establecido en la Resolución de apertura.

Montería, 22 de enero de 2026

Original firmado

JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Blaiser Rojas – Oficina Planeación
Carmen Vega – abogada contratista

